|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | **CBD** |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | Distr.GENERALCBD/COP/DEC/15/2219 de diciembre de 2022ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 26 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

**15/22. Naturaleza y cultura**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión X/20, párrafo 16, en la que acogió con beneplácito el Programa de Trabajo Conjunto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, y la decisión 14/30, en la que reconoció que el Programa de Trabajo Conjunto ha sido un mecanismo de coordinación para promover la aplicación del Convenio y profundizar la concienciación mundial acerca de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la diversidad cultural,

*Acogiendo con satisfacción* las enseñanzas extraídas de las iniciativas internacionales y regionales instrumentadas bajo los auspicios del Programa de Trabajo Conjunto para 2010-2020[[1]](#footnote-2),

*Haciendo notar* que el Programa de Trabajo Conjunto sigue siendo pertinente para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[2]](#footnote-3),

1. *Decide* renovar su compromiso con el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, que será promovido por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, así como por otros asociados pertinentes, entre ellos el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas y, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales, adoptando una visión del conjunto de toda la sociedad y un enfoque integrado con pleno respeto por los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con la finalidad de apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal a nivel nacional y subnacional, incluida su integración, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incorporando plenamente el valor agregado de la diversidad biocultural, sobre la base del patrimonio biológico y cultural y fortaleciendo los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en particular mediante educación ambiental, a fin de lograr los objetivos del Convenio en todos los niveles y alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza[[3]](#footnote-4);

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que explore y considere, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, incluidos el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, junto con otros organismos y procesos internacionales pertinentes, a que exploren y consideren, con sujeción a la disponibilidad de recursos, mecanismos interinstitucionales, como el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, que puedan emplearse para garantizar la complementariedad de los esfuerzos, respetando respectivos mandatos, evitando superposiciones y duplicaciones innecesarias y maximizando la eficiencia, a fin de detectar y superar dificultades y promover las enseñanzas extraídas a las escalas pertinentes con miras a la consecución del objetivo del Programa de Trabajo Conjunto para el período posterior a 2020 que figura en el anexo de la presente decisión;

3. *Alienta* a los Gobiernos y a las Partes en todos los convenios pertinentes, incluidas la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, incluidos el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como los Relatores Especiales de las Naciones Unidas, el sector académico, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado y la sociedad civil a fortalecer la colaboración y la coordinación y contribuir y apoyar al Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, valiéndose de los elementos y tareas que figuran en el anexo de la presente decisión, y a poner en práctica las enseñanzas extraídas, de acuerdo con las circunstancias nacionales, al considerar la diversidad biológica y la diversidad cultural en sus respectivas labores;

4. *Acoge con satisfacción* los elementos y tareas detallados en el anexo de la presente decisión, elaborados sobre la base del actual Programa de Trabajo Conjunto, destinados a profundizar la colaboración en todo el sistema internacional en pos del logro de objetivos que se refuerzan mutuamente;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que ponga en práctica, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como a otros organismos internacionales pertinentes, las Partes y otros Gobiernos, a poner en práctica, conjuntamente con una amplia coalición de asociados, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con sujeción a la disponibilidad de recursos, los elementos y tareas descritos en el anexo de la presente decisión, y que informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda.

*Anexo*

**ELEMENTOS Y TAREAS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LOS VÍNCULOS ENTRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL**

*Objetivo*: Reconocer y promover el patrimonio y la diversidad naturales y culturales como elementos facilitadores e impulsores de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible y como una vía para avanzar hacia la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la acción por el clima, asumiendo el compromiso de fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, y tener en cuenta las enseñanzas adquiridas en toda la labor del Convenio y otros procesos pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Elemento 1**

**Una estrategia conjunta para detener el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura**

**Tarea 1.a**

La Secretaría del Convenio trabajará junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otras organizaciones pertinentes y, haciendo uso de las recomendaciones, estudios, iniciativas y documentos elaborados a través de órganos pertinentes, como el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, elaborará una estrategia conjunta que esté en consonancia con los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica y la cultura, con el fin de contribuir a medidas que detengan el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura.

**Tarea 1.b**

La Secretaría del Convenio, junto con la UNESCO, la UICN y otros órganos pertinentes, elaborará herramientas y orientaciones a fin de garantizar que los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa con los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de preservar su cultura, salud y bienestar.

**Elemento 2**

**Diálogo científico, diálogo sobre conocimientos, equivalencia de los sistemas de conocimientos, indicadores y actividades de seguimiento**

**Tarea 2.a**

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, conjuntamente con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, revisará y actualizará, a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y la labor en curso sobre la diversidad biológica y la diversidad cultural y el bienestar humano, los cuatro indicadores referidos a conocimientos tradicionales[[4]](#footnote-5) que se adoptaron en la decisión XIII/28 y que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

**Tarea 2.b**

La Secretaría del Convenio continuará ejerciendo esfuerzos a nivel internacional para poner en práctica los indicadores existentes y los indicadores pertinentes que se desarrollen para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, en asociación con la UNESCO, la UICN y otros órganos pertinentes, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Tarea 2.c**

La Secretaría del Convenio continuará ejerciendo esfuerzos a nivel internacional para explorar todo el potencial que ofrecen los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad como métodos y herramientas para hacer un seguimiento de la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y teniendo en cuenta aquellos elementos que revisten mayor importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como para explorar sinergias en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos mundiales.

**Tarea 2.d**

La Secretaría del Convenio, la UNESCO y la UICN, junto con otras organizaciones pertinentes y las Partes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su consentimiento libre, previo e informado, contemplando la adecuada protección de los conocimientos tradicionales y respetando la diversidad biocultural, generarán instancias, espacios y plataformas para promover la transmisión y el intercambio de valores, conocimientos, experiencias, métodos y resultados pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica entre los sistemas de conocimientos científicos y de conocimientos tradicionales, y facilitarán la creación continua de capacidad y la elaboración y promoción de marcos abiertos para diálogos sobre conocimientos y coproducción de conocimientos a nivel internacional, nacional y regional.

**Elemento 3**

**Diversidad biocultural y vínculos entre la naturaleza y la cultura en sistemas socioecológicos integrados**

**Tarea 3.a**

La Secretaría del Convenio, en asociación con la UNESCO, la UICN, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, las Partes, otras organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuirá a iniciativas tendientes a fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en consonancia con el Programa de Trabajo Conjunto.

**Tarea 3.b**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes, con el fin de facilitar la elaboración, el apoyo y la implementación de iniciativas concretas que permitan a los pueblos indígenas y las comunidades locales registrar, documentar, proteger y transmitir lenguas y dialectos tradicionales, en particular lenguas indígenas, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su participación plena y efectiva, cuando ello apoye los objetivos del Convenio[[5]](#footnote-6).

**Tarea 3.c**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan registrar, documentar y transmitir conocimientos tradicionales, con su consentimiento libre, previo e informado, prestando especial atención a los conocimientos tradicionales que sean pertinentes para la conservación de la naturaleza y la cultura y para la utilización sostenible de los recursos naturales. Esta información podría ponerse a disposición con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

**Tarea 3.d**

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y su gestión conjunta, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Elemento 4**

**Elaborar nuevos enfoques de comunicación, educación y concienciación pública (CEPA)**

**Tarea 4.a**

La Secretaría del Convenio trabajará junto con la UNESCO, la UICN, otros órganos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de materiales de comunicación y educación que promuevan la concienciación, en toda la sociedad y en todos los sectores, acerca de la interdependencia y las interrelaciones entre la diversidad biológica, la diversidad cultural y la diversidad lingüística, en favor del bienestar humano y la sostenibilidad ambiental, con el fin de fortalecer el reconocimiento de los conocimientos tradicionales y las prácticas de utilización sostenible de los titulares de conocimientos tradicionales. Dichos materiales deberán ser culturalmente apropiados para las necesidades de los distintos destinatarios y, según proceda, deberán estar disponibles en formatos e idiomas que puedan entender los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**Tarea 4.b**

La Secretaría del Convenio trabajará junto con la UNESCO, la UICN, otros organismos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales para ayudar a las Partes y otros interesados a elaborar materiales de comunicación y educación, así como estrategias de concienciación sobre las lenguas indígenas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Véase la recopilación de declaraciones sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura (CBD/WG8J/11/INF/2). [↑](#footnote-ref-2)
2. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-3)
3. Decisión X/2. [↑](#footnote-ref-4)
4. En la decisión XIII/28, la Conferencia de las Partes adoptó los siguientes indicadores para el estado y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica: a) [tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=88); b) [tendencias en los cambios de uso de la tierra y en la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=70) ; c) [tendencias en la práctica de ocupaciones tradicionales](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=71); y d) [tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena en la implementación nacional del Plan Estratégico](https://www.cbd.int/sp/indicators/factsheets/?id=87). [↑](#footnote-ref-5)
5. Recordando que la UNESCO es el organismo principal en materia de lenguas, según la propuesta de los participantes del Foro en línea sobre la integración del artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos. [↑](#footnote-ref-6)